

VIEDMA, 06 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente Nº 32334-C-1993 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las creaciones y supresiones en el Centro de Educación Técnica Nº 09 de la localidad de Cipolletti;

Que el C.E.T. Nº 09 es de Modalidad de Educación Técnica Profesional nivel secundario con especialidades en Equipos e Instalaciones Electromecánicas y en Electricidad;

Que en el ciclo básico se implementa el Plan de Estudio ciclo básico industrial aprobado mediante Resolución Nº 137/13 Anexo II;

Que mediante la Resolución Nº 618/25 Anexo II se actualizó el Plan de Estudio del ciclo superior de la especialidad que titula Técnico/a en Electricidad para el presente ciclo lectivo;

Que deben suprimirse las divisiones del ciclo superior creadas con el Plan de Estudio Nº 137/13 Anexo XI y deben crearse las mismas con el nuevo Diseño Curricular, mencionado en el párrafo precedente para implementarlo en el ciclo escolar 2025;

Que para aplicar los nuevos planes de estudio se debe implementar el procedimiento normado mediante Resolución Nº 3655/13 Anexo II y su rectificatoria, Resolución Nº 3756/13 Anexo II;

Que, para realizar la implementación del nuevo plan de estudio, se realizará una asamblea institucional el 13 de febrero en el CET, debiéndose informar fecha y horario de la misma a todos/as los/as docentes del ciclo superior de la especialidad de Electricidad;

Que se suprimirán las dos divisiones del 1er año ciclo superior, una división de 2do año ciclo superior, una división de 3ero año ciclo superior y una división de 4to año ciclo superior;

Que deben crearse la misma cantidad de divisiones en los años mencionados en el considerando anterior, con el Plan de Estudio ciclo superior especialidad Electricidad aprobado mediante Resolución Nº 618/25;

Que el CET Nº 9 realizó un trabajo minucioso al atender las particularidades específicas de la especialidad, por lo que se logró un mejor ordenamiento de los espacios curriculares y las denominaciones adecuadas para los espacios formativos del campo de Formación Técnica Específica;

Que, por lo expuesto en el párrafo anterior, se suscitarán los siguientes cambios: en el 1er año ciclo superior se da de baja el espacio curricular de Estática y Resistencia de Materiales con tres (3) horas cátedras y se da de alta el espacio curricular de Tecnología los Materiales Eléctricos con tres (3) horas cátedras;



Que en el campo de Formación Técnica Específica para el 1er año ciclo superior se cambia la denominación del Taller de Electricidad por Electricidad Industrial I, se dan de baja los espacios formativos de Electrónica y de Herrería y Soldadura y se dan de alta los espacios formativos de Saberes Digitales y Máquinas Eléctricas I;

Que, en el 2do año ciclo superior se incorpora el espacio curricular de Estática y Resistencia de Materiales con cuatro (4) horas cátedras y se da de baja el espacio curricular de Tecnología los Materiales Eléctricos con cuatro (4) horas cátedras;

Que en el campo de Formación Técnica Específica para el 2do año ciclo superior se cambia la denominación de los Talleres de Electricidad por Electricidad Industrial II y de Medición y Máquinas Eléctricas por Máquinas Eléctricas II, se da de baja el espacio formativo de Construcciones Metalmecánicas por Sistema de Comando y Maniobra I;

Que, para el 3er año ciclo superior aumenta en una hora cátedra el espacio curricular de Organización Industrial, quedando en tres (3) horas cátedras, se da de baja el espacio curricular de Instalación y Máquinas Eléctricas con cuatro (4) horas cátedras y se da de alta el espacio curricular de Proyecto de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles con cuatro (4) horas cátedras;

Que en el campo de Formación Técnica Específica para el 3er año ciclo superior se cambia la denominación de los Talleres de Electricidad por Electricidad Industrial III y de Medición y Máquinas Eléctricas por Máquinas Eléctricas III, se da de baja el espacio formativo de Montaje de Líneas por Electrónica;

Que, para el 4to año ciclo superior cambian las denominaciones y las cargas horarias de los espacios curriculares de: Proyecto de Instalaciones Eléctricas con seis (6) horas cátedras por Proyecto de Instalaciones Eléctricas Industriales con cuatro (4) horas cátedras, y de Instalación y Máquinas Eléctricas con cuatro (4) horas cátedras por Laboratorio de Máquinas Eléctricas con seis (6) horas cátedras;

Que en el campo de Formación Técnica Específica para el 4to año ciclo superior se da de baja el espacio formativo de Módulo Integrador por el espacio formativo de Sistemas de Control Industrial;

Que, para el campo de formación de Prácticas Profesionalizantes, se acordó el desdoblamiento de las horas cátedras correspondiente a 4to año ciclo superior;

Que el desdoblamiento implica la creación de horas cátedras para las divisiones correspondiente a 3er año ciclo superior, por lo que corresponde la creación de un cargo de Coordinación de Prácticas Profesionalizantes a contraturno de las horas creadas para el campo de Formación General;

Que el personal titular afectado por las supresiones debe ser reubicado ad referendum de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, tal como lo establece la normativa vigente;



Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F Nº 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR, el procedimiento para la reubicación del personal docente que se desempeña en los Planes de Estudios, según Resolución Nº 137/13 Anexo V, normado mediante Resolución Nº 3655/13 Anexo II y su rectificatoria, Resolución Nº 3756/13 Anexo II.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la Asamblea Institucional de implementación del nuevo plan de estudio especialidad Electricidad, aprobado mediante Resolución Nº 618/25 Anexo II para el 13 de febrero del corriente año, en el Centro de Educación Técnica Nº 9.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, a todos/as los/as docentes del ciclo superior con situación de revista titular, interino y suplente la fecha estipulada para la Asamblea Institucional de implementación del nuevo plan de estudio especialidad Electricidad, aprobado mediante Resolución N° 618/25 Anexo II.-

ARTÍCULO 4°.- SUPRIMIR, a partir del *12 de febrero del 2025*, en el Centro de Educación Técnica N° 9 - CUE 6200202 - (Grupo "A" Categoría 1ª), de la localidad de Cipolletti, las divisiones y los cargos que a continuación se detallan:

- 1° Año 1ra División Ciclo Superior Plan de Estudio Resolución Nº 137/13 Anexo XI con un total de treinta y seis (36) horas cátedras. Turno Tarde. Res. de creación Nº 1691/16.
- 1° Año 2da División Ciclo Superior Plan de Estudio Resolución Nº 137/13 Anexo XI con un total de treinta y seis (36) horas cátedras. Turno Tarde. Res. de creación N° 2568/22.
- Un (1) cargo M.E.P. Diseño y Simulación Eléctrica Asistida I.D. 899. Turno Mañana. Res. de creación N° 1398/19 y N° 1585/19.
- Un (1) cargo M.E.P. Electricidad I.D. 1026. Turno Mañana. Res. de creación Nº 2568/22.
- Un (1) cargo M.E.P. Electrónica I.D. 751. Turno Mañana. Res. de creación Nº 1691/16.
- Un (1) cargo M.E.P. Herrería y Soldadura I.D. 901. Turno Mañana. Res. de creación Nº 1398/19 y Nº 1585/19.
- 2º Año 1ra División Ciclo Superior Plan de Estudio Resolución Nº 137/13 Anexo XI con un total de treinta y cinco (35) horas cátedras. Turno Mañana. Res. de creación Nº 4220/16.
- Un (1) cargo M.E.P. Medición y Máquinas Eléctricas I.D. 795. Turno Tarde. Res. de creación Nº 4220/16.
- Un (1) cargo M.E.P. Electricidad I.D. 796. Turno Tarde. Res. de creación Nº 4220/16.
- Un (1) cargo M.E.P. Electrónica I.D. 900. Turno Vespertino. Res. de creación Nº 1398/19.
- Un (1) cargo M.E.P. Construcciones Metalmecánicas I.D. 1027. Turno Vespertino. Res. de creación Nº 2568/22.
- 3° Año 1ra División Ciclo Superior Plan de Estudio Resolución Nº 137/13 Anexo XI con un total de treinta y ocho (38) horas cátedras. Turno Mañana. Res. de creación Nº 4921/17.
- Un (1) cargo M.E.P. Montaje de Líneas I.D. 852. Turno Tarde. Res. de creación Nº 4921/17.



• Un (1) cargo M.E.P. Medición y Máquinas Eléctricas I.D. 853. Turno Vespertino. Res. de creación Nº 4921/17.

- 4° Año 1ra División Ciclo Superior Plan de Estudio Resolución Nº 137/13 Anexo XI con un total de treinta y seis (36) horas cátedras. Turno Tarde. Res. de creación Nº 5244/18.
- Un (1) cargo M.E.P. Módulo Integrador I.D. 896. Turno Tarde. Res. de creación Nº 5244/18 y Nº 2478/19.

ARTÍCULO 5°.- CREAR, a partir del *13 de febrero del año 2025*, en el Centro de Educación Técnica N° 9 - CUE 6200202 (Grupo "A" Categoría 1ª), de Cipolletti, lo que a continuación se detalla:

- 1º Año 1ra División Ciclo Superior Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II con un total de treinta y tres (33) horas cátedras. Turno Tarde.
- Tres (3) Horas cátedras de Educación Física para 1º Año 1ra División Ciclo Superior Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. Turno Mañana.
- 1º Año 2da División Ciclo Superior Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II con un total de treinta y tres (33) horas cátedras. Turno Tarde.
- Tres (3) Horas cátedras de Educación Física para 1º Año 2da División Ciclo Superior Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. Turno Mañana.
- Un (1) cargo M.E.P. Diseño y Simulación Eléctrica Asistida. Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. (Cargo 55 Código 123 Código Genérico 330.065). Turno Mañana.
- Un (1) cargo M.E.P. Electricidad Industrial I. Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. (Cargo 55 Código 52 Código Genérico 330.050). Turno Mañana.
- Un (1) cargo M.E.P. Saberes Digitales. Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. (Cargo 55). Turno Mañana.
- Un (1) cargo M.E.P. Máquinas Eléctricas I. (Cargo 55). Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. Turno Mañana.
- 2º Año 1ra División Ciclo Superior Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II con un total de treinta y dos (32) horas cátedras. Turno Mañana.
- Tres (3) Horas cátedras de Educación Física para 2º Año 1ra División Ciclo Superior Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25Anexo II. Turno Tarde.
- Un (1) cargo M.E.P. Máquinas Eléctricas II. Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. (Cargo 55). Turno Tarde.
- Un (1) cargo M.E.P. Electricidad Industrial II Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. (Cargo 55 Código 52 Código Genérico 330.050). Turno Tarde.
- Un (1) cargo M.E.P. Sistemas de Comando y Maniobra I. Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. (Cargo 55 Código 56 Código Genérico 6.008). Turno Tarde.
- Un (1) cargo M.E.P. Electrónica I. Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. (Cargo 55 Código 17 Código Genérico 6.010). Turno Tarde.
- 3º Año 1ra División Ciclo Superior Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II con un total de treinta y cuatro (34) horas cátedras. Turno Mañana.
- Tres (3) Horas cátedras de Educación Física para 3º Año 1ra División Ciclo Superior Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. Turno Tarde.
- Un (1) cargo M.E.P. Electrónica II. Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. (Cargo 55 Código 17 Código Genérico 6.010). Turno Tarde.
- Un (1) cargo M.E.P. Electricidad Industrial III. Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. (Cargo 55 Código 52 Código Genérico 330.050). Turno Tarde.
- Un (1) cargo M.E.P. Máquinas Eléctricas III. Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. (Cargo 55). Turno Tarde.



Provincia de Río Negro CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

- Un (1) cargo M.E.P. Sistemas de Comando y Maniobra I. Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. (Cargo 55 Código 56 Código Genérico 6.008). Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Coordinador/a de Prácticas Profesionalizantes especialidad Electricidad, Jornada Simple (Cód. Liq. 80-33, Cód. Genérico 8158). Turno Tarde.
- 4º Año 1ra División Ciclo Superior Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II con un total de treinta y tres (33) horas cátedras. Turno Tarde.
- Tres (3) Horas cátedras de Educación Física para 4º Año 1ra División Ciclo Superior Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. Turno Mañana.
- Un (1) cargo M.E.P. Sistemas de Control Industrial. Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. (Cargo 55). Turno Mañana.
- Un (1) cargo M.E.P. Oficina Técnica. Plan de Estudio aprobado por Resolución Nº 618/25 Anexo II. (Cargo 55 Código 35 Código Genérico 6.009). Turno Mañana.

ARTÍCULO 6°.- DAR INTERVENCIÓN a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria a efectos de reubicar el personal titular afectado por las supresiones mencionadas. -

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Subsecretaria de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, a la Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria, Departamento Depuración de Vacantes respectivo, al Consejo Escolar Alto Valle Centro I, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona II con sede en Cipolletti, por su intermedio al establecimiento y archivar. -

RESOLUCIÓN Nº 782 DETyFP/SG/smh.-

> Abg. Romina PROCOPPO Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación de Río Negro